UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU

VNIVERSIDAD NACIONAL AVPNOMA DE MEXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/05/2023

Asunto: Montos máximos para la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, vigentes y aplicables para el ejercicio 2023.

MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Comité Asesor de Obras de la UNAM, órgano colegiado que tiene por objeto asesorar y coadyuvar para lograr el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la adjudicación de contratos de obra y de servicios relacionados con la misma, con base en las atribuciones y facultades que le son conferidas por los Acuerdos Primero y Segundo del "Acuerdo por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM", y los numerales 4.7, 6.1.8 y 6.1.9 del "Manual de integración y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM", publicados respectivamente, en *Gaceta UNAM* el 19 de abril de 2004 y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 10 de noviembre de 2016, y el 4 de noviembre de 2004 y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 8 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que este cuerpo colegiado, en su Primera Sesión Ordinaria de 2023, celebrada el 24 de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Tercero, numeral 7 del "Acuerdo por el que se modifica la estructura y funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM", así como en lo dispuesto en el punto 26 de las "Políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma", publicadas en *Gaceta UNAM* el 28 de septiembre de 1998 y su última modificación publicada en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2012, dictaminó fijar los montos que las entidades académicas y dependencias universitarias, deberán de considerar y acatar al realizar los procedimientos de contratación en materia de obra y servicios relacionados con la misma.

Que el Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM, tiene a su cargo el proveer lo pertinente, a efecto de hacer la difusión de los acuerdos dictaminados por este órgano colegiado.

Que en razón de lo anterior y con el objeto de hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, y particularmente de los funcionarios responsables de su instrumentación, el Comité Asesor de Obras de la UNAM determinó establecer lo siguiente:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	$1'731,960.00** $1'347,080.00 otras entidades y dependencias universitarias.
Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra que podrá adjudicarse directamente.	$865,980.00** $529,210.00 (exclusivo para la Dirección General del Patrimonio Universitario)
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	$12'989,700.00**
Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.	$9´622,000.00**

La adjudicación directa podrá realizarse en dos modalidades, en los siguientes términos:

a) Cuando los montos sean menores de la cantidad de $336,770.00, la entidad o dependencia universitaria requirente, podrá realizarla contando con una cotización.

b) Cuando excedan de la cantidad de $336,770.00, y hasta el monto de adjudicación directa para obra, así como el monto de adjudicación directa para servicios relacionados con la misma, las entidades académicas o dependencias universitarias, deberán contar con al menos tres cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de las mismas, debiendo adjudicar el contrato respectivo a la oferta solvente con precio más bajo.

De más de $12'989,700.00 para cada obra se deberá llevar a cabo mediante el procedimiento de licitación pública. **

En las licitaciones públicas que se declaren desiertas y cuyo monto no rebase la cantidad de $19,244,000.00, la Dirección General de Obras y Conservación podrá llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa.

En los casos en que la licitación pública supere el monto mencionado en el párrafo anterior y sea declarada desierta, se deberá llevar a cabo una segunda vuelta de la misma licitación, y en caso de declararse desierta, se podrá adjudicar directamente.

** Montos para ser ejercidos exclusivamente por la Dirección General de Obras y Conservación.

Nota: Los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

En las contrataciones de servicios relacionados con la obra que efectúe la Dirección General de Obras y Conservación, se dará preferencia a otras entidades académicas y/o dependencias universitarias, para lo cual se suscribirán las respectivas bases de colaboración. Cuando no puedan ser realizados con dichas entidades o dependencias, procederá la contratación con empresas especialistas.

Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán presentar un informe cuatrimestral dirigido a la Contraloría de la UNAM de los contratos adjudicados.

Los presentes Montos máximos para la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, mediante procedimientos de excepción a la licitación pública, estarán vigentes a partir del 1° de febrero de 2023.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 24 de enero de 2023
DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS DE LA UNAM